

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía

Radicado: No. 630014003009 2023 00069 00

Sustanciación: 333

Se autoriza la entrega de los títulos judiciales que reposan a favor del presente proceso a favor de la apoderada judicial de la cooperativa demandante Dra. Lina Marcela Caicedo Orozco, identificada con la No. 41.941.001 hasta la concurrencia de las liquidaciones de crédito y costas aprobadas.

Por lo anterior se ordena la cancelación de la orden de pago dada el pasado 21 de febrero de 2024, cuyo beneficiario es la Cooperativa de los Profesionales Coasmedas, Nit. 860.014.040-6

Finalmente, se informa que a partir del día 12 de febrero de 2024, ya no se recibirán memoriales por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad, ya que los mismos será recibidos directamente por el juzgado en el siguiente correo electrónico: j09cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 34
Fecha de notificación por estado 29/02/2024
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e0b9501aa17ae3bf5a67e3feb815c8ec72278f5fe2a9328443a84df2e9aff77**

Documento generado en 28/02/2024 11:48:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>